

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, de 25 DE FEBRERO, SOBRE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y LA GESTIÓN DE SUS RESIDUOS.

Por lo expuesto,

H E R E S U E L T O

Otorgar a LA FUNDACIÓN TRAGAMOVIL la autorización como SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE EQUIPOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las siguientes.

CONDICIONES

Primera.- En un plazo de nueve meses desde la constitución de la fianza, FUNDACIÓN TRAGAMOVIL proporcionará una lista de los productores adheridos al sistema de gestión.

Segunda.- La entidad designada para la gestión del sistema es FUNDACIÓN TRAGAMOVIL con domicilio en Calle Orense 62, 28020 Madrid.

Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de Fundaciones Medioambientales de ámbito estatal, del Ministerio de Medio Ambiente con el número 280021 , a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 07 de Septiembre de 2004 de la Subsecretaría de Estado de Medio Ambiente y su N.I.F. es el G-83773739.

Tercera.- El ámbito territorial de actuación de la FUNDACIÓN TRAGAMOVIL será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- La entidad designada para la recepción de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de las actividades de telefonía y comunicaciones es la FUNDACIÓN TRAGAMOVIL.

Quinta.- En un plazo máximo de nueve meses a partir de la constitución de la fianza, la FUNDACIÓN TRAGAMOVIL, diseñará y dimensionará los medios necesarios para dar servicio de recogida a los aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de equipos de telefonía y comunicaciones , y que se podrían recoger en los siguientes puntos de recogida

- a. Instalaciones Municipales.
- b. Canal de venta directo, distribuidores, servicios técnicos o de mantenimiento.

Al objeto de optimizar la gestión de los residuos se recomienda la creación de un mecanismo de coordinación entre los diferentes sistemas. En caso de que la FUNDACIÓN TRAGAMOVIL lleve a un acuerdo con otras entidades gestoras para optimizar la gestión de los residuos, presentará en el mismo plazo, un plan conjunto de actuaciones que detalle como se va a acometer la recogida en el ámbito de actuación de la presenta autorización.

Sexta.- La FUNDACIÓN TRAGAMOVIL presentará, en un máximo de nueve meses, desde la constitución de la fianza, una relación de los agentes económicos que intervendrán en la gestión, asumiendo el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos responsabilidad de los productores adheridos a la Fundación Tragamóvil. La capacidad de tratamiento de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos.

A este efecto se ha formalizado documento previo de aceptación de los residuos con:

Indumetal Recycling, S.A.

Carretera de la Cantera, 11

E-48950 ASUA-ERANDIO (Vizcaya)

Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A. (RECILEC)

Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (P.A.M.A.), c/ E Parcelas 36 y 37

41870 - Aznalcóllar - Sevilla

Séptima.- Los productores que deseen adherirse al sistema integrado de gestión podrán hacerlo mediante contrato de adhesión que figura en el Anexo 7 de la solicitud de autorización, comprometiéndose a satisfacer una cantidad única y fija como cuota de incorporación al sistema y otra en función de los equipos efectivamente puestos en el mercado.

Octava.- En un período máximo de nueve meses, a partir de la constitución de la Fianza. la FUNDACIÓN TRAGAMOVIL determinará la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de las actividades de equipos de telefonía y comunicaciones que el sistema prevé recoger, así como los porcentajes estimados de reutilización, reciclado y valorización.